queda habilitada la fuente de S. Juan, y q.e

ilustren la parte que necesite de las que su-

ministre a los individuos de este Ayuntam.to que

para mayor comodidad de dicha tiempo sea de

de las nueve hasta las diez y media de la maña-

na de cada dia, por poner el efecto se hará saber

a el Alcayde de dicha fuente, y que con respecto

al agua q.e tiene, entiende este Ayun.to q.e por su

poca a la escasez de la dulce, sería muy conve-

niente no se emplease p.r este objeto y si p.a en

su lugar la declare de habilitada de la fuente de

la Alameda, cuya agua lo permita en parte el publico

q.e no puede usar para lo q.e indicado llevan de

comida, por todo lo cual se permite este Ayunt.o

hacer a V.E. las competentes indicaciones al fin

de que el destacamento del Castillo de la Concepción

esté y sirva en su lugar la Carrera de que

se trata, para q.e con respecto de conducir las

particulares en sus aguadas a la fuente se perm-

itiera la condescendencia.

Familias pas-
tores.

Reclamaciones nece-
sarias p.a su entrada
en esta Plaza

Otro un oficio del Exmo. S.r Gobernador mili-
tar de esta Plaza su fha. diez y siete del actual
en el que manifiesta que en vista de que con-
tinuan familias forasteras con el fin de ganarse
el abrigo de las posiciones y demasiadas que con-
tra las facciones se dispersan en esta Plaza
aumentandose para ello el numero de los vecinos
de ella, y dando un subido precio a los articulos de
primera subsistencia, tendra conveniente al